## LEY DE 12 DE SETIEMBRE.

Receso de la Asamblea Nacional.

## JOSE MARIA DE ACHÁ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Hacemos saber á todos, que el Congreso ha decretado y nos publicamos la siguiente ley:

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE BOLIVIA. DECRETA:

**Art.º único.** La Asamblea recesará el dia 13 del corriente despues de verificarse sortéo, y esponer á la Nacion por medio de un manifiesto, los motivos que la obligan á tomar esta determinacion.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su conocimiento y fines consiguientes.

Sala de sesiones en Oruro, á 10 de Setiembre de 1863—José Vicente Dorado, Presidente, Juan de la Cruz Montero, Diputado Secretario. Luis Felipe Guzmnan, Diputado Secretario.

Palacio del Supremo Gobierno en Oruro, á 12 de Setiembre de 1863. Ejecutése—José María de Achá--El Ministro de Gobierno, Culto y Relaciones Exteriores Rafael ----Bustillo.

Mandamos por tanto á todas las autoridades la cumplan y hagan cumplir. José María de Achá.---El Ministro de Gobierno, Culto y Relaciones Exteriores.— Rafael Bustillo.